

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. 1046

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente, está disuelta de pleno derecho.

Exp	NOMBRE COMPAÑÍA	CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL			FECHA	
		Not	FECHA	CANTÓ	No	TO	FECHA	CANTÓ	VENCIMI.
49990	LATINSTOCK ECUADOR S.A.	12	26/09/1996	QUITO	3096	127	20/11/1996	QUITO	20/11/2006

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la Resolución de Liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación.

QUE se ha remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, y reforma del estatuto de **LATINSTOCK ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN**, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de enero del 2007, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.07.511 de 12 de marzo del 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de LATINSTOCK ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

Disolución
R

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

-2- 1046

LATINSTOCK ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN

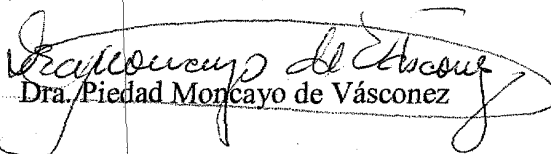
ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración, y reforma del estatuto de **LATINSTOCK ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que, un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que, los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de **LATINSTOCK ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN**, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **12 de marzo del 2007**


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez

RKM
Exp. 49990
Trámite 84-2